

Código: 12110
Bogotá, D.C., enero de 2023

Señor(a)
ANONIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Petición Ciudadana 4751702022

Cordial saludo,

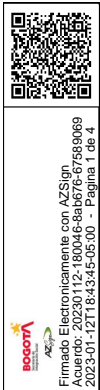
De acuerdo con la solicitud enviada por usted en donde manifiesta:

“ESTA QUEJA ESLAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LAS CONTRATISTAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, ESTAS NO SE ENFOCAN NI CUMPLEN PARA LO QUE SON CONTRATADOS EN MUCHOS CASOS, SOLO UNIDIFICAN LOS SERVIVIOS, PERO NO CUENTAN QUE MUCHAS NO SE REALIZAN NO LOGRANDO LLEVAR A CABO EL EJERCICIO DE FORMA CORECTA, EN CASOS DONDE LOS PRESTADORES DEBEN REALIZAR ALGUNA ACTIVIDAD DE SERVICIO SE NIEAN A REALIZARLO POR QUE NO ESTA EN SUS OBLEGACIONES, PRESTANDOSE A QUE EN LAS UNIDADES SE ENCUENTREN PERSONAS QUE NO QUIEREN REALIZAR NINGUNA DE LAS TAREAS YA QUE NO SE ENFOCAN ASU CONTRATO”.

La Subdirección de Contratación de la Secretaria de Integración Social se permite dar respuesta de acuerdo con su competencia en los siguientes términos:

En primera instancia, respecto al proceso de gestión contractual, para el año 2022 la Subdirección de Contratación expidió el memorando Rad: I2022017452 del 20 de mayo, en donde se establecieron los lineamientos para la radicación, trámite y seguimiento de los procesos de recurso humano de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, y se remitieron los documentos requeridos para este trámite, así mismo con el memorando radicado No I2022036097 de fecha 25 de octubre de 2022, conforme a los procesos y procedimientos establecidos para el proceso de Gestión Contractual, emitió los lineamientos y requisitos mínimos de los documentos que harán parte de las carpetas contractuales.

Ahora bien, una vez concluido el trámite precontractual e iniciado el contrato, durante la etapa de ejecución el supervisor del contrato es a quien le compete el seguimiento al cumplimiento de las actividades que se desarrollen en el marco del mismo, en virtud de lo



dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011:

“ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. (...).

De acuerdo a lo mencionado, lo (a) invitamos a que si tiene alguna situación particular que deba ser atendida particularmente por algún supervisor en especial, se dirija directamente a esta instancia o de ser el caso, si es de su interés y cuenta con los medios de prueba realice las denuncias a los entes competentes para que se adelanten las correspondientes investigaciones.

En este sentido, fue atendido de fondo su requerimiento de manera completa, oportuna y suficiente, estamos atentos a cualquier inquietud adicional de su parte.

Cordialmente,

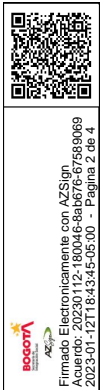
MARÍA CAMILA DÍAZ MARÍN
Subdirectora de Contratación

Elaboró: María Fernanda Martínez S. Contratista Subdirección de Contratación

Revisó: Sandra Sánchez V. Contratista Subdirección de Contratación

Revisó: Ruby Arias. Contratista Subdirección de Contratación

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2023004846

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230112-180046-8ab676-67589069

Creación: 2023-01-12 18:00:46

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-01-12 18:43:44



Escanee el código
para verificación

Firma: Subdirección de Contratación

maria camila diaz marin
1030562523
mcdiazm@sdis.gov.co

Revisión: Subdirección de Contratación

RUBY ARIAS CASTRO
53154433
rearias@sdis.gov.co
Contratista
SDIS

Revisión: Subdirección de Contratación

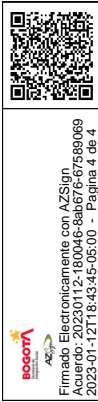
Sandra Patricia Sánchez Velasco
1031125815
spsanchezv@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección de Contratación

Elaboración: Subdirección de Contratación

María Fernanda Martínez Sarmiento
1018410391
mmartinezs@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección de Contratación



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230112-180046-8ab676-67589069
2023-01-12T18:43:45-05:00 - Página 3 de 4



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230112-180046-8ab676-67589069
2023-01-12T18:43:45-05:00 - Página 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2023004846

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código para verificación

Id Acuerdo: 20230112-180046-8ab676-67589069

Creación: 2023-01-12 18:00:46

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-01-12 18:43:44

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	María Fernanda Martínez Sarmiento mmartinezs@sdis.gov.co Contratista Subdirección de Contratación	Aprobado	Env.: 2023-01-12 18:00:46 Lec.: 2023-01-12 18:00:59 Res.: 2023-01-12 18:01:03 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	Sandra Patricia Sánchez Velasco spsanchezv@sdis.gov.co Contratista Subdirección de Contratación	Aprobado	Env.: 2023-01-12 18:01:03 Lec.: 2023-01-12 18:01:21 Res.: 2023-01-12 18:01:33 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	RUBY ARIAS CASTRO rearias@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2023-01-12 18:01:33 Lec.: 2023-01-12 18:18:16 Res.: 2023-01-12 18:25:43 IP Res.: 181.136.73.32
Firma	maria camila diaz marin mcdiazm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-01-12 18:25:43 Lec.: 2023-01-12 18:40:38 Res.: 2023-01-12 18:43:44 IP Res.: 186.155.7.19